



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

Rectoría

Cd. del Carmen, Campeche, a 20 de octubre de 2009.
Oficio Núm. R/144/2009.

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria
S. E. S. / S. E. P.
Presente.

En adjunto me permito remitir a usted 4 originales del "Convenio de Apoyo Financiero que en el marco del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso, incluye programa de estímulos y carrera administrativa)" ejercicio fiscal 2009, debidamente firmados y rubricados por las autoridades estatales que en el intervienen.

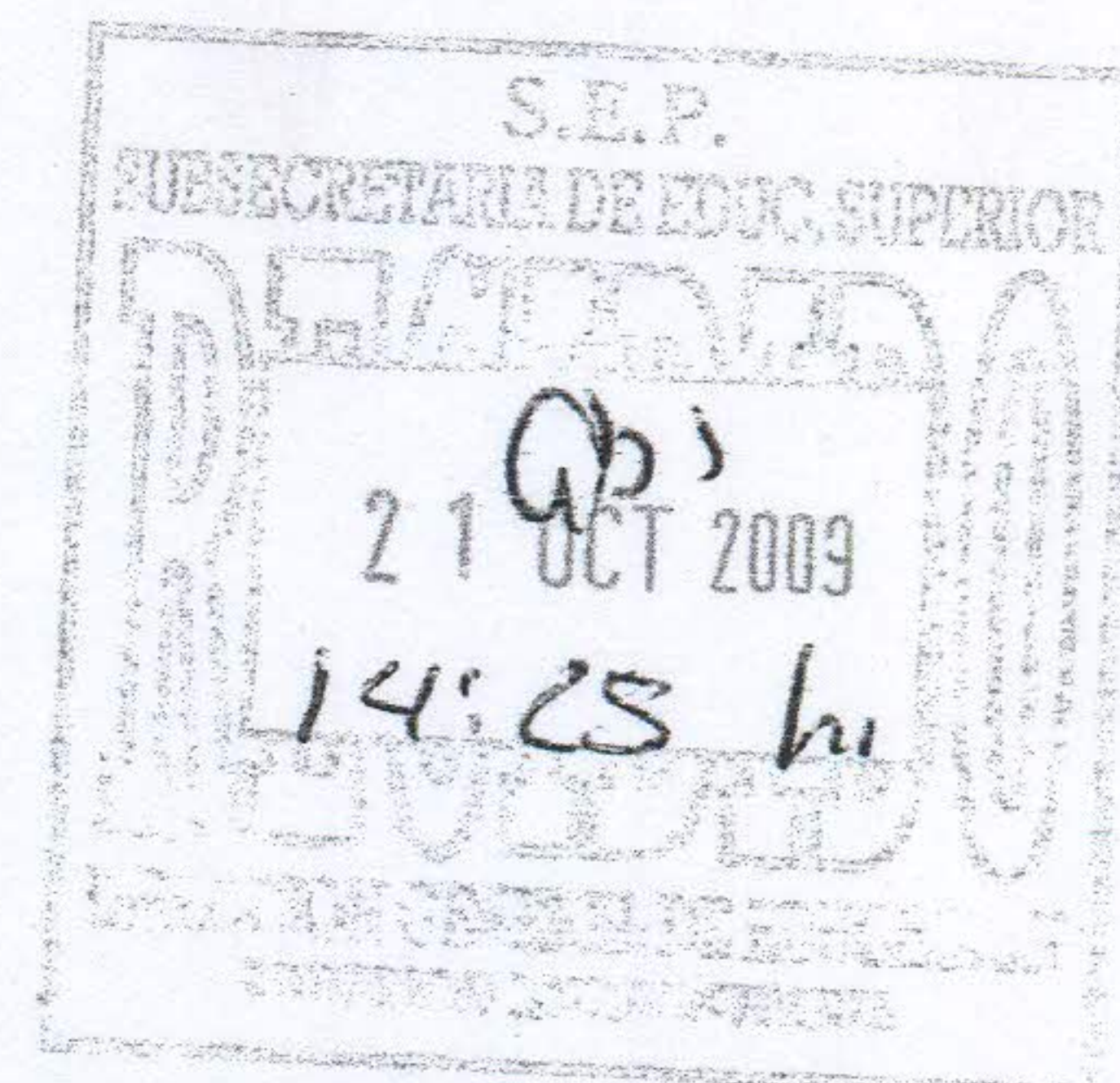
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle mi saludo cordial de siempre.

"Por la Grandeza de México"

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector



RECTORIA





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

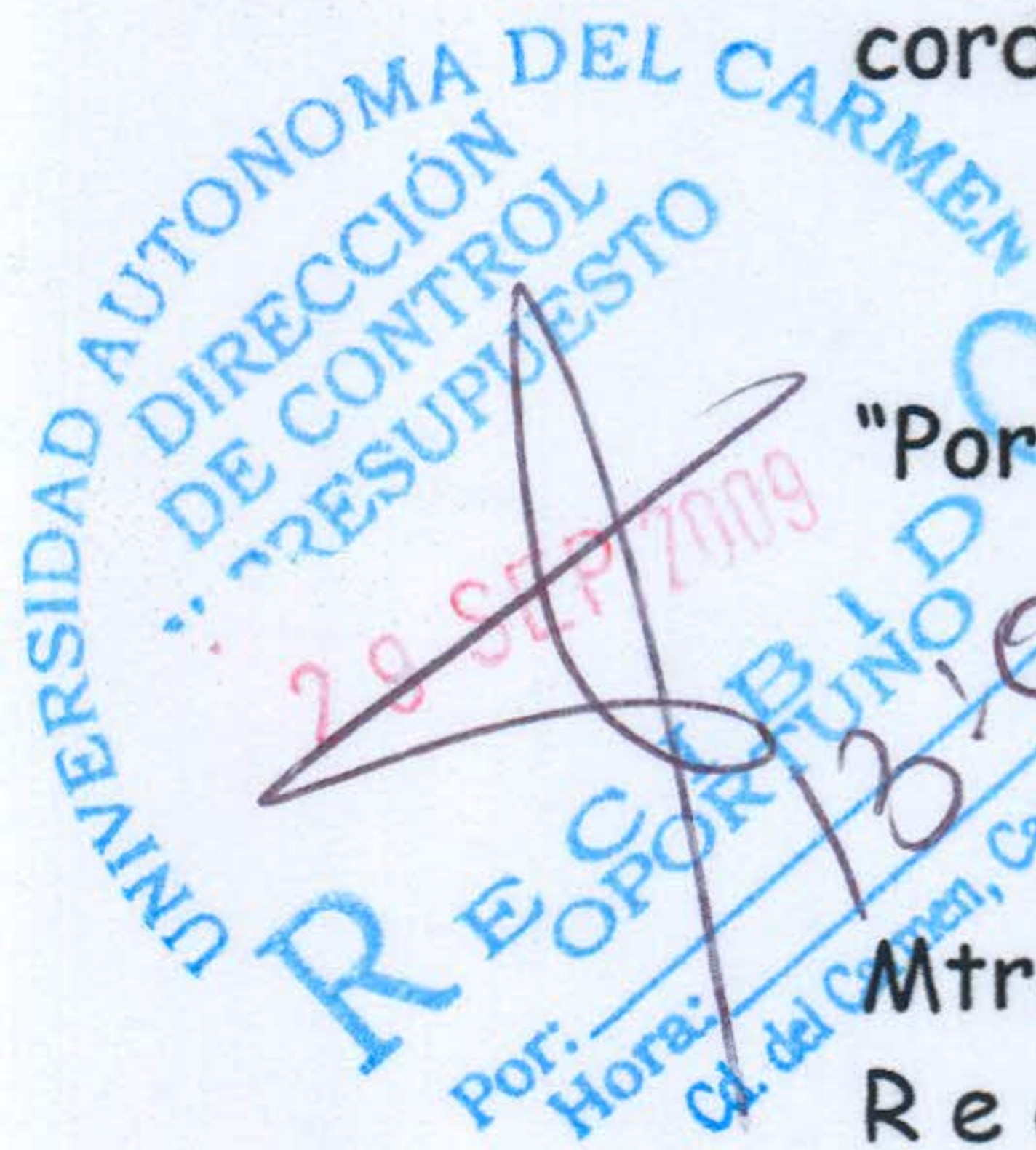
Rectoría

Cd. del Carmen, Cam. a 31 de agosto de 2009.
Oficio Núm. R/130/2009.

Profr. José del Carmen Soberanis González
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Gobierno del Estado de Campeche.
Presente.

En adjunto me permito enviar a usted cuatro originales del Convenio de Apoyo Financiero para el Ejercicio Fiscal 2009, bajo el Marco del Fondo para el Reconocimiento de plantilla de las Universidad Públicas Estatales (Fondo de concurso, incluye Programa de Estímulos y carrera administrativa); con la súplica de recabar las firmas correspondientes de los Funcionarios Estatales del Gobierno del Estado de Campeche.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

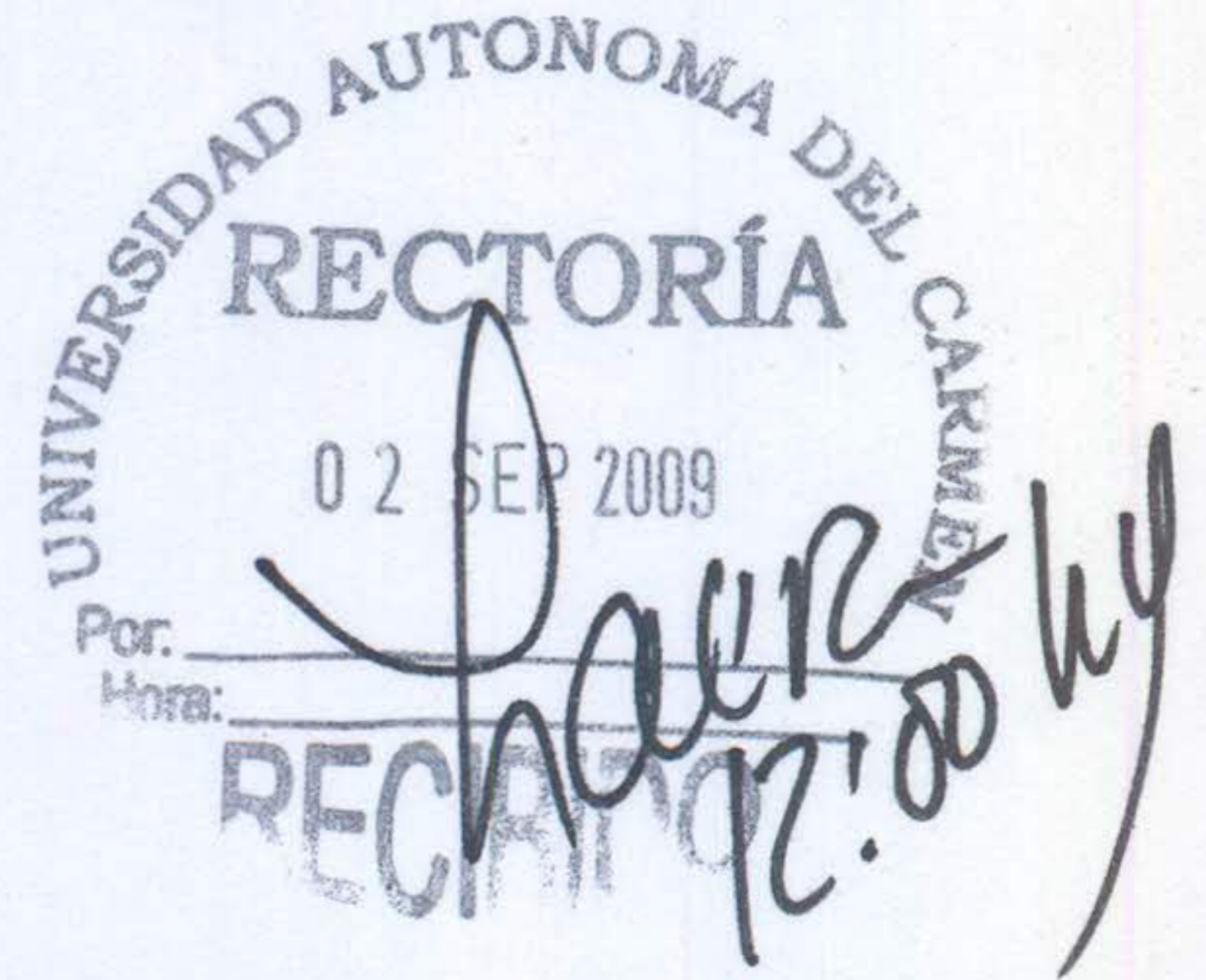


"Por la Grandeza de México"

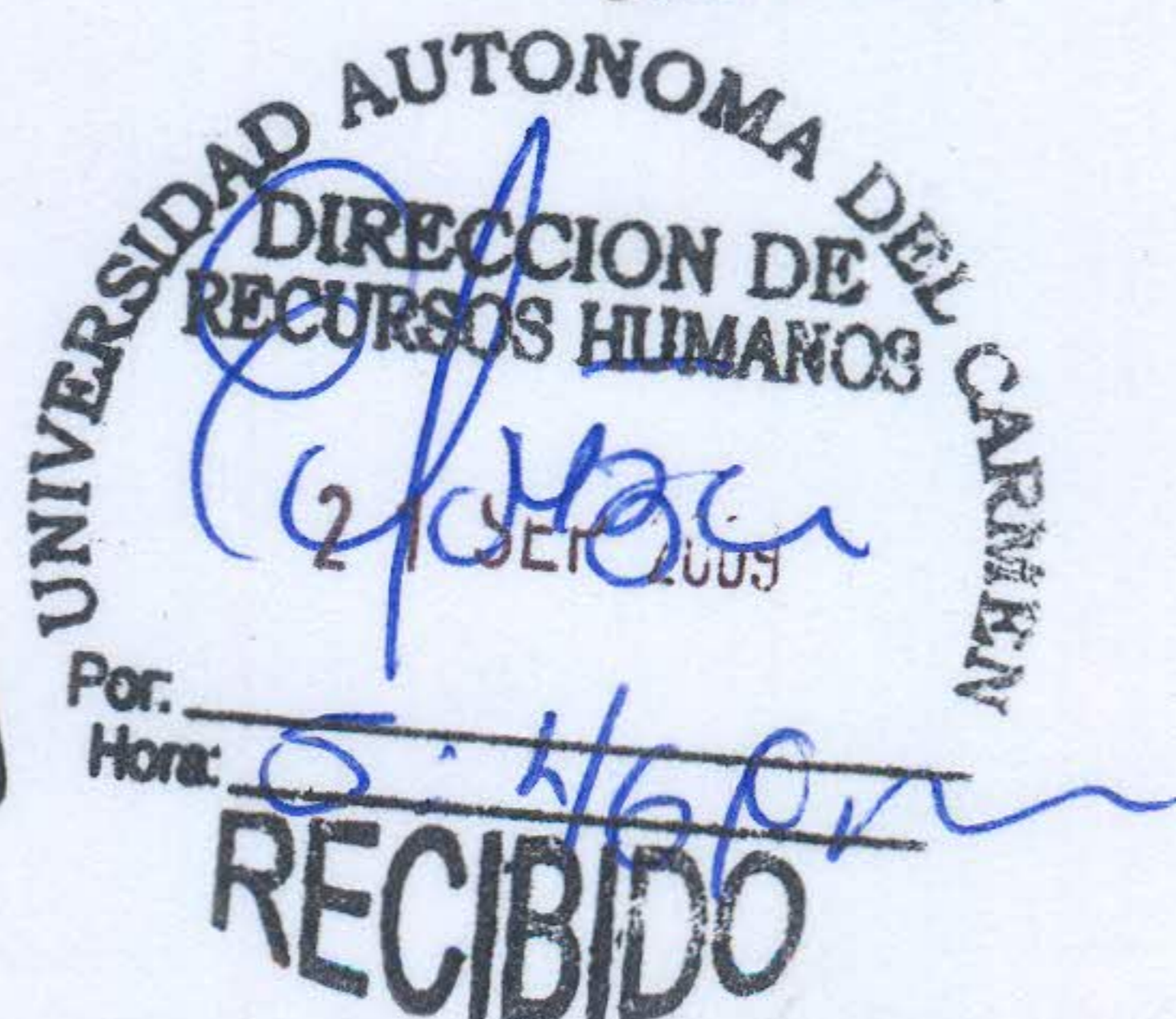
Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector



RECTORIA



12:45 pm
Recabi Convenio de
Plantilla
Depto. de Contabilidad
C.P.A. Isabel May



347010

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; el Estado de Campeche, en lo sucesivo "EL ESTADO", representado por su Gobernador, C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, asistido por los señores M. en D. Ricardo Miguel Medina Farfán, Secretario de Gobierno, C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración, Licda. Margarita Alfaro Waring, Secretaria de Contraloría y Prof. José del Carmen Soberanis González, Secretario de Educación, Cultura y Deporte; y la Universidad Autónoma del Carmen, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Mtro. Sergio Augusto López Peña, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Algunas universidades públicas estatales se han visto en la necesidad de utilizar los servicios de personal de apoyo administrativo, motivados por las exigencias crecientes que se les han presentado, por lo que el financiamiento de las contrataciones se ha dado a través de ingresos distintos a los recibidos como subsidio federal y no se encuentran en las plantillas oficiales, además de que las modalidades de su contratación han sido muy variadas, siendo las más comunes honorarios profesionales y honorarios asimilados a salarios;

II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, un monto de \$600,000,000 (Seiscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para emplearse en el reconocimiento de la plantilla, en programas de estímulos y en carrera administrativa de las universidades públicas estatales, y

III. Para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso, incluye programa de estímulos y carrera administrativa)".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

Handwritten signature
SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Handwritten mark

Handwritten number 4

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DE ASUNTOS
FINANCIEROS

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que concurre con **"EL ESTADO"** para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la clave presupuestaria: **4204 Universidad Autónoma del Carmen.**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL ESTADO"**:

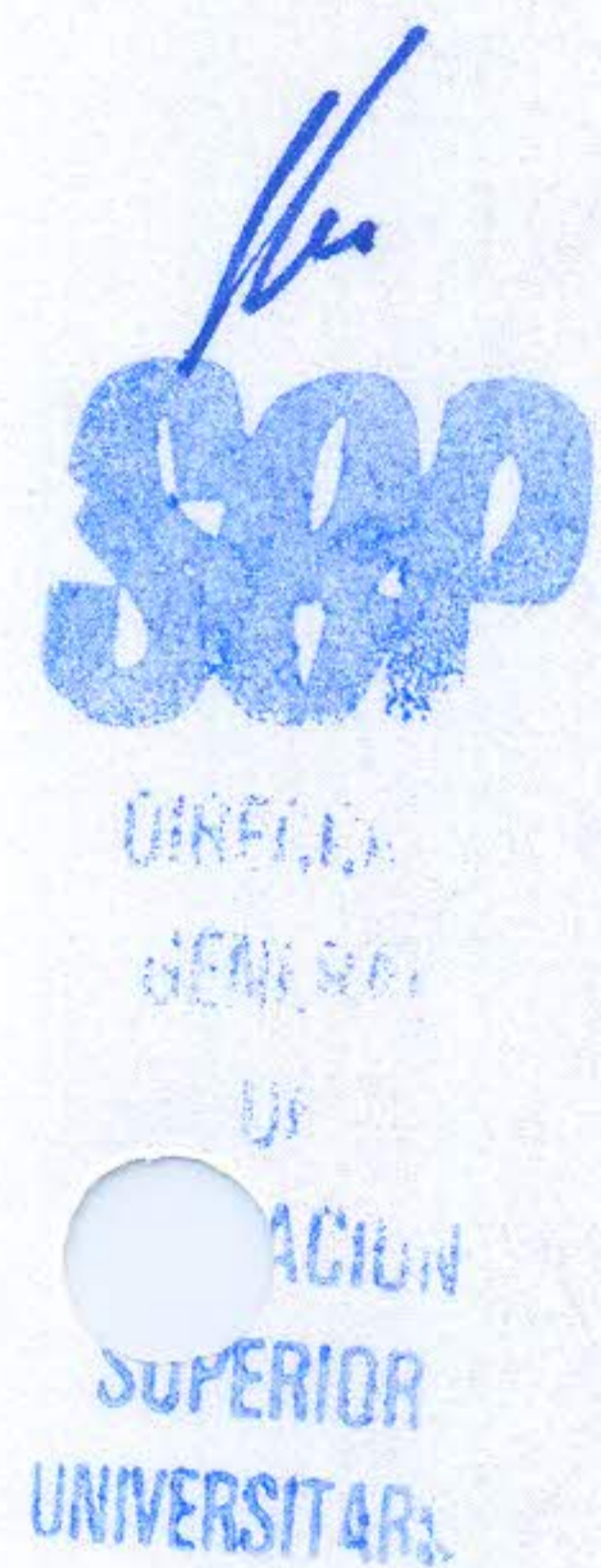
II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal y 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2.- Que su Gobernador está facultado para suscribir el presente convenio, en unión del Secretario de Gobierno y con el refrendo de los Secretarios de de Finanzas y Administración, de la Contraloría y de Educación, Cultura y Deporte, a cuyas Dependencias corresponde el asunto materia de este acto jurídico, en términos de lo que disponen los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1°, 4°, 9°, fracciones I, III, IV y IX, 17, 19, 20, 25 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 27 del Código Civil Federal y 31 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó **"LA UNIVERSIDAD"**, a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de **"LA UNIVERSIDAD"**, ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos de este convenio señala como domicilio el Palacio de Gobierno sito en un predio sin número de la calle 8, entre calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia



9

4

Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Es una corporación pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1° de su Ley Constitutiva y 6° de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche del día 13 de junio de 1967, y publicada en el Periódico Oficial del Estado del mismo día.

III.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

III.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 33 de su Ley Orgánica.

III.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "LA SEP".

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad Del Carmen, Estado de Campeche.

IV.- De "LA SEP" y "EL ESTADO":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" con recursos del "Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso, incluye programa de estímulos y

carrera administrativa)” y “EL ESTADO”, proporcionarán subsidio a “LA UNIVERSIDAD” durante el ejercicio fiscal 2009, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el **Anexo Único**, mismo que firmado forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- “LA SEP” y “EL ESTADO”, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de “LA UNIVERSIDAD”, asignarán a ésta la cantidad de \$5,371,832.31 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 M. N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, “LA SEP” aportará el 65.00% que corresponde a \$3,491,691.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), y “EL ESTADO” aportará el 35.00% restante, que importa la cantidad de \$1,880,141.31 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 31/100 M. N.).

Las partes acuerdan que en caso de que “LA SEP”, no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para “LA SEP”.

TERCERA.- “LA UNIVERSIDAD” en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de “LA SEP” y de “EL ESTADO”, exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Incorporar en su página Web la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”, información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, e incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA.- “LA SEP” hará entrega de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables referidos en la cláusula segunda a “EL ESTADO”, quien los recibirá y

